



ALCALDIA

Decreto Autorización Transferencia patente Rol 4-1354

DECRETO N° **8632**/2019

ARICA, 10 de julio de 2019

VISTOS:

Estos antecedentes: La Ley de Rentas Municipales N° 3.063 y sus modificaciones, Decreto N° 484 Art. 18, Decreto N° 3560 Ordenanza de Alcoholes, la Ley N° 19.925 de Alcoholes Art. N° 4 y 9, el Artículo N° 65 de la Ley 18.695; Acuerdo de Honorable Concejo Municipal de Arica N° 209/2019, de la sesión Ordinaria N°19 de Fecha 02 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a. Formulario Solicitud Transferencia N°1413 de fecha 11 de septiembre de 2018, donde Rentas Municipales remite todos los antecedentes para realizar la tramitación de activación de la Patente de Alcoholes por cambio de nombre.
- b. Informe de Inspecciones Generales N° 1413 de fecha 17 de diciembre de 2018, donde informa que los antecedentes presentados cumplen la normativa vigente.
- c. Ord. N° 474/2018 de Fecha 06 de marzo de 2019, donde Asesoría Jurídica no formula observaciones de orden Jurídico para realizar la activación de la Patente de Alcoholes.
- d. Ord. N° 3692/2018 de Fecha 26 de diciembre de 2018, donde Administración y Finanzas remite todos los antecedentes para realizar la tramitación de la Patente de Alcoholes por 1era Vez.
- e. Acuerdo de Honorable Concejo Municipal de Arica N° 209/2019, de la sesión Ordinaria N°19 de Fecha 02 de julio del 2019
- f. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

AUTORIZASE, la transferencia cambio de domicilio y el funcionamiento de la Patente de Alcoholes en el giro de **DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:**

NOMBRE : CESAR CALISAYA HUANACUNI
RUT : 22.894.469-6
DOM. COM. : LINDEROS N° 3324
DOM. PART. : XXXXXXXXXX
ROL : 4-1354
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
CATEGORIA : A-1 DEL ART. 3° LEY 19.925
VALORES : SEMESTRAL 1 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales.**

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administración Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/BCA/JCHCH/crv.-

EXENTO